

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales

INFORMACIÓN SUSEFA VILLA PER COMESTA EN INFORMACIÓN SUSEFA EN LA PROPERTIE EN INFORMACIÓN SUSEFA EN INFORMACIÓ

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A, 2 8 AGO 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0459/08/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0006952

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VI de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de intersectación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de intersectación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de intersectación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables. importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

INGENIERÍA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

POTRERILLOS NO. 6, PARQUE INDUSTRIAL NEZAHUALCOYOTL

CP. 57810, NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

TEL. (55) 51132606 EXT. 161; Correo-e: oscar.cortes@adama.com

R.F.C. o C.U.R.P. VIGENCIA INICIAL

01/09/2018

IIN850215MIA **VIGENCIA FINAL**

01/09/2019

NOMBRE COMERCIAL

AMITRAZ TECNICO (AMITRAZ)

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

N' -[2,4-dimetilfenil)-N-[[(2,4-dimetilfenil) imino] metil]-N-metilmetanimidamida

CATEGORIA TOXICOLOGICA

CAS

ESTADO FÍSICO

33089-61-1

SOLIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

NO MENOS DE 97.000

CANTIDAD

300,000

UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS.

CANTIDAD 300,000

FRACCION ARANCELARIA

2925.29.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

BRA COL CRI USA ISR ZYA GBR DEU

CHL JAM CHN ESP PAN IND

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CIUDAD DE MÉXICO

LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

MANZANILLO, COLIMA

VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

RESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0054717

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320 Del. Miguel Hidalgo. Ciudad de México, Tel. 01(55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 183300121A0622

MAEL/PRIC/JRRJJCH

C.c.e.p QFB. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. -Presente.
Biól. Amado Ríos Valdez, Coordinador de Asesores de la SGPA. -Presente.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodriguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.